ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga gulve
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6435/2015

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1179/2015
ID - 299418

Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle – Ad Referéndum

PROVEEDOR: EXCELSIS S.A.C.I.G.

2015

Contrato N° 6435/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N°966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma EXCELSIS S.A.C.I.G., domiciliada en Avda. Gral. Santos c/ Concordia – Complejo Santos Locales N° 5 y N° 6, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Pérez Abella, con Cédula de Identidad N° 1.120.456, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato para Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 1179/2015 para el "Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle" detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será Ad Referéndum de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 299418.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 1179/2015 convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3580/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3716/2015.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Anual ₲ (IVA incluido)	Precio Total x 3 años ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle.	Anual	3	2.936.200.150	8.808.600.450

Por un monto total de ₲ 8.808.600.450 (guaraníes ocho mil ochocientos ocho millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de tres (3) años, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2016, 2017 y 2018 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

6.3 Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para dichos Ejercicios.

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalcis S.A.C.I.G.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Tecnología Informática

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Héctor O. Pereira Moderado Director

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 FEB. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente,

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Héctor Pérez Abella
C. I. N° 1.120.456
EXCELSIS S.A.C.I.G.
RUC N° 80010664-4

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Excelsis S.A.C.I.G.

Lic. Sixto Molinas Detes
Jefe de Tecnología y Desarrollo Informático

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

Ing. Agustín Ríos Báez
Director de Telemática

ORACLE Gold Partner
Specialized Oracle Database

EXCELSIS

FORMULARIO Nº 1

Información sobre el Oferente

Fecha: 6 de noviembre 2015

LPN Nº 1179/2015 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE LICENCIAS ORACLE"

1. Nombre o Razón Social del Oferente EXCELSIS S.A.C.I.G.
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. País donde esta constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta o incorporarse: PARAGUAY
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: Escritura Nº 6 – 15 de Febrero de 1994
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Locales N5 y N6
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: Héctor Pérez Abella C.I Nº: 1.120.456 Dirección: Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Locales N5 y N6 Números de teléfono y facsímile: 595 21 230 160/2 Dirección de correo electrónico: hperez@*excelsis.com.py*

Héctor Pérez
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Formulario N° 3

Formulario de Oferta

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Esmelinda E. Fernández F.
Auditor

Fecha: 6 de noviembre de 2015
LPN N° 1179/2015

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Av. España 1268 c/ Padre Cardozo

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y difundidas en el Sistema de información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no esta comprometida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independientemente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Héctor Pérez
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con las cláusulas 17.1 y 17.5 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha limite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo;

j) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:

LISTA DE PRECIOS

Moneda: Guaranies Fecha: 6 de noviembre de 2015							LPN ANDE N° 1179/2015
1	2	3	4	5	6	7	8
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad de Años	Presentacion	Precio Unitario Anual (IVA incluido) Guaranies	Precio Total del servicio x 3 años Guaranies (IVA incluido)
1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle	Anual	3	Evento	2.936.200.150	8.808.600.450
Total Guaranies (IVA Incluido)							**8.808.600.450**

Son Guaranies: Ocho mil ochocientos ocho millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta - IVA Incluido.

p/ Secretaría General

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Héctor Pérez
Director

Excelsis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Nombre: Héctor Pérez Abella
En calidad de Director – Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: EXCELSIS S.A.C.I.G.
El día 6 del mes de noviembre del año 2015.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas:

Nº de Articulo	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle	260815-1

2. Plan de Entrega (Bienes):

No aplica.

3. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad de años	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde las servicios serán prestados	Plazo(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle	3	Anual	Sede Central de ANDE en Asunción, situada sobre Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo 5º Piso, Dpto. de Tecnología Informática	7 x 24 (Los 7 días de la semana durante las 24 horas durante 3 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato)

4. planos y Diseño

No aplica.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Héctor Pérez
Director

Lic. Ermelinda E. Fernández
Auditor

p/ Secretaría General

Héctor Pérez
Director Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Excelsis S.A.C.I.G.

ORACLE Gold Partner
Specialized Oracle Database

EXCELSIS

Dpto. de Tecnología Informática
División de Tecnología y desarrollo Informático Dirección de Telemática

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Referencia: SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO DE LICENCIAS ORACLE

Objeto:
El objeto de esta EE.TT es establecer condiciones mínimas que deben cumplir para el soporte técnico Internacional sobre herramientas de desarrollo y administración de BD Oracle de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Nro.	Descripción	Métrica	Cantidad
1	**Herramientas de Base de Datos**		
1.1	Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	8
1.2	Oracle Database Standard Edition	Procesador	2
1.3	Real Application Clusters	Procesador	8
1.4	Audit Vault Server	Procesador	1
1.5	Audit Vault Server Collection Agent	Procesador	1
1.6	Soporte via Internet mediante acceso a Metalink de Oracle, mientras dure el contrato	Horas	24 x 7
2	**Soporte Tecnico Local**		
2.1	Soporte preventivo y correctivo	Horas	500
2.2	Cobertura sobre las bases de datos y herramientas solicitadas	Requerido	1
2.3	Diagnostico, mantenimiento y optimizacion en el lugar de servicio, de las herramientas solicitadas	Requerido	1
2.4	Horario de cobertura	Requerido	24 x 7
2.5	Lugar de servicio	Requerido	Sede Central ANDE
2.6	Certificacion Oracle del personal de la empresa sobre las herramientas solicitadas	Requerido	1

Héctor Pérez
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

ORACLE Gold Partner
Specialized Oracle Database

EXCELSIS

Dpto. de Tecnología Informática
División de Tecnología y desarrollo Informático Dirección de Telemática

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Referencia: SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO DE LICENCIAS ORACLE

Nro.	Descripción	Métrica	Cantidad	Cumple SI/NO
1	**Herramientas de Base de Datos**			
1.1	Oracle Database Enterprise Edition	Procesador	8	SI
1.2	Oracle Database Standard Edition	Procesador	2	SI
1.3	Real Application Clusters	Procesador	8	SI
1.4	Audit Vault Server	Procesador	1	SI
1.5	Audit Vault Server Collection Agent	Procesador	1	SI
1.6	Soporte via Internet mediante acceso a Metalink de Oracle, mientras dure el contrato	Horas	24 x 7	SI
2	**Soporte Tecnico Local**			SI
2.1	Soporte preventivo y correctivo	Horas	500	SI
2.2	Cobertura sobre las bases de datos y herramientas solicitadas	Requerido	1	SI
2.3	Diagnostico, mantenimiento y optimizacion en el lugar de servicio, de las herramientas solicitadas	Requerido	1	SI
2.4	Horario de cobertura	Requerido	24 x 7	SI
2.5	Lugar de servicio	Requerido	Sede Central ANDE	SI
2.6	Certificacion Oracle del personal de la empresa sobre las herramientas solicitadas	Requerido	1	SI

Héctor Pérez
Director
Excelsis S.A.C.I.G.

Héctor Pérez
Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

7. Información referente a los Directivos y al Representante Legal de la firma Oferente

Nombre y Apellido	C.I. N°	CARGO DENTRO DE LA SOCIEDAD
HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA	1.120.456	ACCIONISTA-DIRECTOR TITULAR
SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ	394.226	ACCIONISTA
ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ	513.595	ACCIONISTA
DANIEL HORACIO SAUCA	1.278.340	ACCIONISTA-DIRECTOR TITULAR
JAVIER SANTIADO COSP FONTCLARA	442.643	ACCIONISTA-DIRECTOR TITULAR
CARMEN COSP FONTCLARA	440.169	ACCIONISTA
FEDERICO JUAN COSP FONTCLARA	582478	ACCIONISTA
MARIA MAGDALENA COSP DE FLECHA	232.968	ACCIONISTA
FRANCISCO FERNANDO COSP FONTCLARA	285.055	ACCIONISTA-DIRECTOR SUPLEMENTE
JOSE LUIS COSP FONTCLARA	285.054	ACCIONISTA
MARIA ELVIRA OCAMPOS BESTARD	3.219.142	DIRECTOR SUPLENTE

8. Se adjuntan copias de los documentos originales de: CONSTANCIA DEL SIPE

Excelsis S.A.C.I.G.

Nombre: Héctor Pérez Abella, en calidad de Director – Representante Legal
Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de EXCELSIS S.A.C.I.G
El día 6 del mes de noviembre de 2015.

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

p/ Secretaria General

ORACLE

Oracle Argentina S.A.

Juana Manso 1069, Piso 7º
(C1107CBU) Buenos Aires
Argentina

tel.: (5411) 5299.6000
fax: (5411) 5299.6990
http://www.oracle.com

13 0000167

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2015

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción – Paraguay

Por medio de la presente le informamos que mi representada **Oracle Argentina S.A.** ("Oracle Local"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle Local para celebrar contratos respecto de todos los productos y servicios Oracle incluyendo sin limitar, licencias, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que **EXCELSIS S.A.C.I.G** conforme a cierto Contrato de Distribución de fecha **1 de Julio de 2014** y el Anexo de Suministro de Soporte Técnico, es el único que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de **Paraguay** renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas de tecnología y/o aplicaciones **ORACLE**.

Esta designación es bajo condición de distribución no exclusiva, lo cual significa que en el futuro Oracle Local, Oracle Corporation o cualquiera de sus subsidiarias se reservan el derecho de comercializar soporte técnico en forma directa o designar a otro(s) distribuidor(es) para el territorio antes indicado.

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno entre Oracle y **ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Bs. As. 26-08-2015
Firma Certificada
Fs. Act. Nº F011885915

Atentamente,

Por:
Cargo:

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General
MARIA DE LAS MERCEDES NAGARATO
MAT. 2995
ESCRIBANA

GUSTAVO SOLIMA
APODERADO

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Brunilinda E. Fernández R.
Auditor

ORACLE Gold Partner
Specialized Oracle Database

EXCELSIS

FORMULARIO Nº 7

DECLARACION JURADA
POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Fecha: 6 de noviembre de 2015

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Presente

Proceso de Contratación: Modalidad: **Licitación Publica Nacional Nº 1179/2015**
Descripción del Llamado: **"SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE LICENCIAS ORACLE"**
ID (Portal): 299418

De nuestra consideración:

La empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., con RUC 80010664-4, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal el señor Héctor Pérez Abella, con cédula de identidad Nº 1.120.456, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del "Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE en el caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia.

3. QUE en el caso que empleemos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Excelsis S.A.C.I.G.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Nombre: Héctor Pérez Abella, en calidad de Director – Representante Legal
Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de EXCELSIS S.A.C.I.G
El día 6 del mes de noviembre de 2015.

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General

LIC. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

DOC - ANDE FOJA 13 /DVN

FORMULARIO N° 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: _____

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de ____

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalcis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

DPTO. DE LICITACIONES · SECCION LPN ·

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

p/ Secretaría General

FORMULARIO N° 11

Liquidación Pro Forma

EMPRESA_____ DIRECCIÓN_____ TELEF.:_____ ASUNCIÓN - PARAGUAY	LIQUIDACION PROFORMA RUC. N°: _____

Fecha de emisión: _____ Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [x]

Nombre o razón social: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

RUC. o Cédula de Identidad 80009735-1 Nota de Remisión N° _____

Dirección: AV. ESPAÑA N° 1268 E/ PADRE CARDOZO Y DE LAS RESIDENTAS Teléfono N° 211-001/20

Art/Cód.	Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				Exentas	5 %	10 %
		LPN N° _____				
		CONTRATO N° _____				
SUB TOTALES:						
TOTAL A PAGAR (en letras) GUARANIES:						
LIQUIDACION DEL IVA	5 %	10%	TOTAL IVA:			

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalcis S.A.C.I.C.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOLIA 35 /DVN

FORMULARIO N° 12

Modelo de Nota de Pago

EMPRESA_____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Asunción – Paraguay

N° _____/2015

Asunción, ___ de_____ de 2015

Señor:
Ing. Víctor Romero Solís (Nombre del Presidente)
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

Presente

Ref.: Contrato N° _____/XX – "Servicio de_____"

"LPN ANDE N° ____/2015" **(Mencionar Contrato, Concepto, Modalidad,)**

Atención: Dpto. de _____ **(Mencionar Unidad Administradora del Contrato)**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a Ud. con la finalidad de presentarle la Liquidación Proforma correspondiente a los materiales entregados conforme al contrato de referencia y por su digno intermedio solicitar el pago respectivo; se incluyen además los siguientes documentos:

- Nota de Remisión N°_____
- Copia Orden de Entrega/ Servicio N° _____
- Liquidación Proforma.
- Copia Certificado de Inspección N° _____.

Una vez concluidas las verificaciones rogamos ponerse en contacto con el **Sr.** _____, **Teléfono** _____, **Fax**_____, **Correo electrónico**_____ para la emisión y entrega de la Factura Legal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....

Sr._____

Representante Legal

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avalos S.A.C.I.G.

SECCION L.P.N. DPTO. DE LICITACIONES

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

Secretaría General

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3716/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1179/2015, PARA SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIAS ORACLE – AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G.

Asunción, 10 de diciembre de 2015

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1179/2015, con ID N° 299418, para Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle - Ad Referéndum, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3580/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta una sola firma, según Acta N° 073/2015 de fecha 6 de noviembre de 2015;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 36665 de fecha 21 de octubre de 2015, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Excelsis S.A.C.I.G., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1179/2015 – Ad Referéndum, a la firma Excelsis S.A.C.I.G., para:

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3716/2015 - Pág. 2

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Anual ₲ (IVA incluido)	Precio Total x 3 años ₲ (IVA incluido)
1	Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle.	Anual	3	2.936.200.150	8.808.600.450

por un monto total de ₲ 8.808.600.450 (guaraníes ocho mil ochocientos ocho millones seiscientos mil cuatrocientos cincuenta), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

p/ Secretaría General

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalisis S.A.C.I.G.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/Nº 946/2015

Asunción, 11 de diciembre de 2015

Señores
EXCELSIS S.A.C.I.G.
Avda. Gral. Santos c/ Concordia
Teléfono: 230 183/4 – 230 160/2
Website: www.excelsis.com.py
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 6 de noviembre de 2015, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1179/2015, para Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle – Ad Referéndum.

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 3716/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, resolvió adjudicar la mencionada Licitación a esa firma.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

AP/fq

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

p/ Secretaría General

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2948 – 217 2443 – Fax. 211 781 - e-mail: dcp@ande.gov.py

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1179/2015

"Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle"

ADENDA N° 1

Asunción, 19 de octubre del 2015

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la página 5 (Foja 39) de la Sección I – Datos de la Licitación, por su correspondiente Revisión 1, que se adjunta.
- Sustituir la página 10 (Foja 34) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación por su correspondiente Revisión 1, que se adjunta.
- Sustituir la página 23 (Foja 21) de la Sección IV – Formularios por su correspondiente revisión que se adjunta.

Asimismo, informamos que se encuentra publicada en formato editable los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Lic Gustavo A. Quiroga
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Héctor Pérez
Director - Apoderado

p/ Secretaría General

S.A.C.I.G.

IAO 2	Los fondos para esta Licitación, se encuentran expresamente previstos en el Rubro 200, Subgrupo: 260, Objeto de Gasto 261 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto General de la Nación. El Crédito Presupuestario corresponde a la Modalidad Plurianual (Años 2016, 2017 y 2018), y estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto para dichos años. Ad Referéndum a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para dichos Ejercicios. **Fuente de Financiamiento: Propio – Fuente 30.**
	B. Contenido de los Documentos de la Licitación.
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: **Atención:** Presidente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE – Con copia al Departamento de Licitaciones. **Dirección:** Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo. Planta Baja. Dpto. de Licitaciones. **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** *(021) 217-2061 - 217-2364* **Fax:** *(021) 200 513.* **Dirección de correo electrónico:** dadli@ande.gov.py **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 30/octubre/2015** Hasta las 15:00 horas
IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones**: No.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano. **No Aplica**
IAO 13.1	Se considerarán ofertas alternativas: **No Aplica.**
IAO 14.2	Se aplicara la modalidad de Contrato Abierto: **No Aplica.**
IAO 14.4	La edición de Incoterms es: **No Aplica.**
IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: **Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.**

Lic Gustavo A. Quiroga
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Héctor Pérez
Director - Apoderado

p/ Secretaría General

Avalcis S.A.C.I.G.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

(i) Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con los documentos indicados en el Anexo I, numerales C) o D) Documentos Legales.

(ii) Poseer experiencia en servicios de soporte técnico sobre herramientas de desarrollo y administración de BD Oracle, como mínimo tres (3) años, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en el numeral H) 1) del Anexo I.

(iii) Acreditar un volumen de facturación por servicios de soporte técnico sobre herramientas de desarrollo y administración de BD Oracle, como mínimo el cincuenta por ciento (50%) al monto total ofertado, en promedio en los últimos tres (3) años, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en la Sección VII - Anexo I. Los años a ser considerados son (2012, 2013 y 2014).

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto i); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto ii) y para el punto iii) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

(c) Cumplimiento del servicio ofertado con las Especificaciones Técnicas

El servicio ofertado deberá satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos.

Las Planillas de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos. Durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar aclaraciones dentro de un plazo indicado en el transcurso de la misma. En éste caso, la omisión de algún dato o aclaración expresamente solicitada será motivo de descalificación.

3. Margen de Preferencia (IAO 34)

Este margen será del veinte por ciento (20%) y se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 4558/11. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N° 9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia.

El oferente que posea como mínimo el 70% de personales de nacionalidad paraguaya deberá obtener el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, antes de la fecha de presentación de ofertas, para la aplicación de este Margen de Preferencia.

La Omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

4. Criterio para desempate de ofertas

En caso de existir empate de ofertas durante la evaluación, se tendrá en cuenta al oferente con más años de experiencia en la ejecución del servicio licitado.

Si se tratare de un consorcio se tendrá en cuenta los años de experiencia en la ejecución del servicio licitado de la Empresa LIDER del Consorcio.

En caso de mantenerse la igualdad de las ofertas se tendrá en cuenta al oferente con mayor liquidez.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Héctor Pérez
Director Apoderado
Avalais S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42.3 de las IAO y cláusula 17.1 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en el siguiente cuadro de resumen conforme a las Listas de Precios siguientes que se adjunta a continuación:

Lista de Precios

Moneda: Guaraníes Fecha:_____							LPN ANDE No:1179/15
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad de años	Presentación	Precio Unitario Anual (IVA incluido) Guaraníes	Precio Total del servicio x 3 años Guaraníes (IVA incluido)
1	81111811-999	Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle	Anual	3	Evento		
Total Guaraníes (IVA Incluido)							

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año ____ *[indicar la fecha de la firma]*

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

Héctor Pérez
Apoderado
Avanzada S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1179/2015

"Servicio de Soporte Técnico de Licencias Oracle"

ADENDA N° 2

Asunción, 20 de octubre del 2015

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir las páginas 12 y 13 correspondiente a la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, por su correspondiente Revisión 1, que se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

ANDE

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalgis S.A.C.I.G.

Secretaría General

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE).**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Dirección: Avda. España 1268 y Padre Cardozo. Ciudad: Asunción, Paraguay. Teléfono: *(021) 211-001/20.* Dirección de correo electrónico: ande@ande.gov.py Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 15:00 Hs. La Garantía de Cumplimiento, deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de ANDE, sito en la dirección indicada más arriba.
CGC 9.5	**Mecanismos Formal de Resolución de Conflictos** Se dará participación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 11.1	**Documentos de Embarque**: No Aplica.
CGC 13.1	**Precio del Contrato:** El precio del contrato estará sujeto a ajustes en cuanto surjan las siguientes situaciones y de acuerdo a la siguiente fórmula: siempre y cuando se verificare un aumento del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP), superior al 10% del Tipo de Cambio vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas: $Ap = (P_o \times \frac{D}{D0}) . Po.$

Héctor Pérez
Director Apoderado
Avalos Gamarra S.A.C.I.G.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

p/ Secretaría General

	Donde: **Ap:** Ajuste de precios. **Po:** Precio del contrato. **D=** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el plan de entrega. **Do=** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha del inicio de recepción de propuesta. En caso que el proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega (Servicios), no se reconocerá el ajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**<u>Condiciones de Pago</u>** Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a) Los pagos se realizarán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los **sesenta (60) días** contados a partir de la presentación de la solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA correspondiente a los servicios ejecutados de conformidad al Plan del Servicio establecido, previa deducción de multas, si las hubiere. b) La solicitud de pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final de la Sección VI – Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido. c) La Unidad Administradora del Contrato se expedirá sobre la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y solicitará la presentación de la factura legal con fecha del mes vigente al momento de presentación de dicha factura, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario de la recepción de la solicitud de pago. d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento **(0.4%)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. e) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **<u>El lugar de presentación de las facturas</u>:** Mesa de Entrada de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el Horario de Atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.

Lic Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe
Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalaris S.A.C.I.G.

p/ Secretaría General